

CONTRATO No:			078 DE 14 DE MARZO DE 2019		
CONTRATISTA:			PROYECTAR INGENIEROS Y CONSTRUCTORES S.A.S Nit: No 900826802-0		
OBJETO:			"SUMINISTRO DE MATERIALES MENORES DE FERRETERIA RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA E.S.P"		
VALOR INICIAL:			\$ 114.404.916		
VALOR ADICIONAL :	Nº1	Nº2	VALOR 1:	VALOR 2	
PLAZO INICIAL:			CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL LO QUE OCURRA PRIMERO		
PLAZO ADICIONAL :					
SUPERVISOR:			FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO		
FECHA DE INICIO			QUINCE (15) DE MARZO DE 2019		
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA
FECHA DE TERMINACION			CATORCE (14) DE JULIO DE 2019		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN			N/A		

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P y la empresa **PROYECTAR INGENIEROS Y CONSTRUCTORES S.A.S**", identificada con Nit: 900826802-0, representada legalmente por **LEIDY YOHANA LOPEZ PORTILLA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.005.0748.208 de Bucaramanga, actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de liquidación de común acuerdo del contrato No. 078 de 2019 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIALES MENORES DE FERRETERIA RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA E.S.P

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 078 de 2019, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por el CDP No 19L00123 por valor de \$ 35.959.343, 19A00132 por valor de \$ 78.445.573 con fecha del 25 de Febrero de 2019 y RP No 19L00238 por valor de \$35.959.343, 19A00242 por valor de \$ 78.445.573 con fecha del Marzo 14 de 2019.
3. Que según el acta de pago final de fecha Cuatro (04) días del mes de Junio de 2019 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, correspondientes al periodo entre el 15 de Marzo de 04 de Junio de 2019.
4. Que de acuerdo con los pagos efectuados resulta un valor de \$286 pesos a favor de la entidad que deberán ser reintegrados al presupuesto general de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.
5. Que de Acuerdo al contrato No. 078 de 2019 firmado el día 14 de Marzo de 2019, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---------------------------------------------------	---------------------	-----------------------------	---------------------

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTADO
-	-	CONTRATO # 078 DE 2019		\$ 114.404.916
1	15/03/2019	ACTA DE INICIO		
2	26/03/2019	ACTA DE PAGO PARCIAL No 01	\$ 82.867.519,00	
3	04/06/2019	ACTA DE PAGO FINAL	\$ 31.537.111,00	
		SUB- TOTAL	\$ 114.404.630,00	
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ 286,00	
		SUMAS IGUALES	\$ 114.404.916,00	\$ 114.404.916

b. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONESp

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 078 de 2019, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda ningún vínculo pendiente entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

c. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

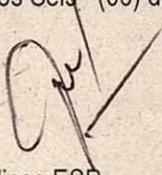
En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 078 de 2019, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y la empresa **PROYECTAR INGENIEROS Y CONSTRUCTORES S.A.S**", identificada con Nit: 900826802-0, representada legalmente por **LEIDY YOHANA LOPEZ PORTILLA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.005.0748.208 de Bucaramanga, actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de liquidación del contrato No. 078 de 2019 cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MATERIALES MENORES DE FERRETERIA RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA E.S.P**"

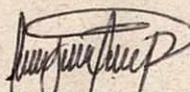
En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 078 de 2019.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Seis (06) días Junio del 2019.

JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP



LEIDY YOHANA LOPEZ PORTILLA
R /L PROYECTAR INGENIEROS Y
CONSTRUCTORES S.A.S
Nit. /CC. No. 900826802-0



Elaboro: NMGG

Reviso: Abg. Catalina Caicedo
Apoyo jurídico Direccion de Operaciones

VoBo Técnico y económico: Favio Alonso Morales Sanabria
Director Operativo

Reviso aspectos jurídicos: Dra. Silvia Florez
Jefe Asesora Oficina Jurídica y de Contratación

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018